



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192 -2016-MPH/A.**

Ayacucho, **28 MAR. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 061-2016-MPH/A-37, de fecha 16 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre designación de responsables de coordinaciones con el Centro Loyola, en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Loyola Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 061-2016-MPH/A-37, de fecha 16 de marzo de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, solicita designar responsable de coordinaciones con el Centro Loyola, en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Loyola Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga, que tiene como objeto la ejecución del Proyecto: "Juventud y Gobiernos Locales: Fortaleciendo la Participación de la Mujer en Espacios Públicos, 11 Etapa". El Convenio, en la Cláusula Cuarta, sobre las obligaciones de las partes estipula que la municipalidad debe: "Asignar a un responsable para las coordinaciones respectivas en el marco del proyecto, para las labores de convocatoria, sensibilización y participación, principalmente en las actividades del proyecto en mención;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

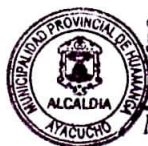
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a dos responsables de Coordinaciones con el Centro Loyola, en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Loyola Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga, que tiene como objeto la ejecución del Proyecto: "Juventud y Gobiernos Locales: Fortaleciendo la Participación de la Mujer en Espacios Públicos, 11 Etapa", con el siguiente detalle:

|  |                |
|--|----------------|
| <b>Enf. MAGDALENA DALILA HUAMANI ANAYHUAMÁN</b>                                    | <b>Titular</b> |
| Gerente de Desarrollo Humano   |                |
| <b>Obst. LIDY A HUICHO ORIUNDO</b>   | <b>Alterno</b> |
| Sub Gerente de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social. |                |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
**Med. S. Hugo Aedo Mendoza**  
 ALCALDE

